

EJECUTIVO – C2

RADICADO: 680014003-023-2019-00059-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 16 y 6 folios. Informándole que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, allega respuesta al oficio No. 861 del 6 de marzo de 2019. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y, previo a continuar con el trámite que en derecho corresponde en relación con la medida cautelar, se ha de **REQUERIR** a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia, realice a su costa las gestiones pertinentes ante la dirección de tránsito correspondiente, a fin de obtener el certificado de Tradición y Libertad del vehículo sobre el cual pide la cautela, y allegue dicho documento al plenario, para así corroborar el registro de la medida.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393763da10a870289654b98cc0f14d7f73fc9b5201cf155a7a50341f88587dd2**

Documento generado en 03/09/2020 04:35:38 p.m.